



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

05 MAR 2014

ANGOL,

369 /15

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

a) El Convenio de Cooperación y Coordinación, de fecha 21 de enero de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Director Regional Subrogante, don Manuel Pinto Arriagada**, con la finalidad de ejecutar el Proceso Selección por Postulación Oferta Programática 2014;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio de Cooperación y Coordinación, de fecha 21 de enero de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde, don Obdulio Valdebenito Burgos y el FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL, representado por su Director Regional Subrogante, don Manuel Pinto Arriagada**, con la finalidad de ejecutar el Proceso Selección por Postulación Oferta Programática 2014.

2. ESTABLECESE que la I. Municipalidad de Angol se compromete a cumplir los acuerdos según lo estipulado en el presente convenio.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SR. DIRECTOR REGIONAL (S) FOSIS
- C.C. DIDEKO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

